



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág 1 de 3

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

N° 194 / 04

Sucre, 14 de Julio de 2004

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Cite DESPACHO N° 294/04 de 21 de Junio de 2004, la Alcaldesa Municipal, Lic. Aydeé Nava Andrade, remite al Presidente del Ente Deliberante, Prof. Mario Oña Tórrez solicitud para la consideración y aprobación del Convenio Interinstitucional suscrito entre el Programa de Apoyo a la Gestión Pública Descentralizada y Lucha Contra la Pobreza (PADEP-GTZ), para la Ejecución del Proyecto "Acceso al Mercado de Crédito y Capital para el financiamiento Municipal de Proyectos Estratégicos".

Que, son partes de este Convenio el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su condición de H. Alcaldesa Municipal y la Cooperación Técnica alemana, Agencia de la GTZ en la Paz- Bolivia, a través del Programa de Apoyo a la Gestión Pública Descentralizada y Lucha contra la Pobreza.

Que, el PADEP-GTZ es un Programa de la cooperación Técnica Alemana, que a través de sus diferentes áreas de Asistencia Técnica, apoya procesos de reforma de la gestión pública en los tres niveles del Estado, bajo la visión de una gestión pública descentralizada eficiente y transparente con impactos tangibles en la mejora de la calidad de vida de todos los Bolivianos.

Que, en el marco de esta visión, el Componente descentralización trabaja para que las entidades subnacionales realicen su gestión bajo condiciones normativas fiscales e institucionales que promuevan más eficiencia e impacto en su lucha contra la Pobreza, Apoya a diferentes niveles de la gestión pública, fortaleciendo la capacidad de gestión de los actores involucrados en los niveles o públicos central y subnacional, en consulta y coordinación con los actores de la sociedad civil. Estableciéndose un Convenio entre el Ministerio de Hacienda y el PADEP.GTZ, donde se establece tres ámbitos principales de Asistencia Técnica: La implementación de Programas de Desarrollo Fiscal y Financiero Subnacional, la Promoción del Financiamiento Reembolsable Subnacional, y la Gestión de la Información en el Ámbito de la Descentralización Fiscal.

Que, en el marco de estos antecedentes, en el año 2003 el PADEP-GTZ tomó la decisión de implementar el Proyecto Acceso al Mercado de Crédito y Capital para el Financiamiento Municipal de Proyectos estratégicos, en adelante el proyecto, bajo la modalidad de terciarización de servicios especializados a través de una Empresa con experiencia internacional. Como actividad inicial para la implementación del Proyecto convocó a una Licitación Internacional para la ejecución de la Asistencia Técnica, la cual fue adjudicada a la empresa Astris Finance.

Que, el objetivo del Proyecto es el de lograr operaciones modelo exitosas de financiamiento de proyectos de inversión pública municipal a través de mecanismos de mercado en municipios seleccionados, que constituyan la experiencia base para una aplicación ampliada a nivel nacional. El Proyecto será considerado un éxito en la medida en que, por medio de todas las actividades y productos intermedios a ser realizados, se logren integralmente los siguientes tres resultados finales:

1. La Captación de financiamiento en el mercado de capitales o en el sistema financiero.
2. La aplicación exclusiva de la totalidad de los recursos captados al financiamiento de los Proyectos de inversión seleccionados en el marco de este Convenio.
3. El repago de la deuda contraída en los términos establecidos en los instrumentos financieros que sean transados, en el marco de las actividades del presente Convenio.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Pág 2 de 3

Que, el objetivo del convenio tiene por objeto establecer los términos, condiciones y obligaciones necesarios para garantizar el éxito en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, y bajo los cuales la Entidad Beneficiaria contará con la Asistencia Técnica del proyecto y realizará sus aportes al mismo.

Que, para el cumplimiento de los objetivos de la Asistencia Técnica que brindará el proyecto, forman parte indisoluble del presente Convenio los planes operativos de trabajo a ser acordados oportunamente con la Entidad Beneficiaria y los ajustes al mismo que se acuerden posteriormente, entre el PADEP- GTZ, la Entidad beneficiaria y la Empresa.

Que, los Aportes de la Entidad Beneficiaria se traducen en:

- Designar una contraparte ejecutiva, técnica y operativa logística, responsable de la coordinación y realización de las actividades definidas en el Plan de Trabajo Específico, a ser acordado para una ejecución razonable del proyecto.
- Propiciar el compromiso efectivo del H. Concejo Municipal con el Proyecto previamente consensuado, informando y gestionando ante el mismo acerca de las decisiones y actividades relacionadas por el Proyecto.
- Informar y gestionar ante instancias del nivel nacional, especialmente del Ministerio de Hacienda las medidas pertinentes que se acuerden implementar para la ejecución oportuna del Proyecto.
- Garantizar la aplicación de las normas y procedimientos de los sistemas nacionales y los sistemas administrativos y de control gubernamental, así como de las normas nacionales y sectoriales sobre descentralización y organización de Gobiernos Municipales, en las actividades y decisiones relacionadas con el Proyecto.
- Emitir Resoluciones, convocatorias, instructivos y otro tipo de directivas orientadas a garantizar la participación y estabilidad de los servidores públicos de su institución involucrados en el proceso de la Asistencia técnica, salvo casos y circunstancias administrativas debidamente reglamentadas.
- Informar y coordinar con el PADEP-GTZ las actividades de fortalecimiento municipal que desarrollan otras agencias de cooperación coincidentes con los ámbitos de intervención del Proyecto, a fin de lograr una compatibilidad y complementariedad entre las mismas.
- Proporcionar toda la información técnica, fiscal, financiera, legal, institucional y de otra naturaleza requerida por el PADEP-GTZ y/o la empresa, que sea necesaria para la adecuada planificación del Proyecto.
- Proporcionar sin restricción toda la información técnica, fiscal, financiera, legal, institucional y de otra naturaleza, requerida .
- Proporcionar instalaciones básicas para el trabajo de expertos, apoyo logístico y el material requerido, según plan de trabajo específico.
- Depositar en efectivo el 20 % de contraparte sobre el costo contratado para la realización de la Auditoria Externa y la Calificación de riesgo de la gestión 2004, en una cuenta bancaria que será establecida por el PADEP-GTZ.
- Aportar con recursos financieros y el apoyo logístico que se requiera para la organización y realización de talleres, reuniones y eventos.
- Dar a conocer públicamente los resultados de los productos finales de las principales actividades enumeradas en la cláusula cuarta del presente Convenio y al Concejo Municipal.
- Cualquier otro aporte necesario para garantizar el éxito del Proyecto más allá de lo convenido y que la Entidad beneficiaria identifique como necesario.

Que, el Convenio tendrá vigencia desde su suscripción hasta diciembre del 2005.

Que, en caso de que la Entidad beneficiaria no cumpla con todos o algunos de los compromisos estipulados en el presente Convenio, con evidencia de que estos factores se encuentran razonablemente bajo su control y dependen de su buena voluntad, de manera que se ponga en riesgo el cumplimiento de los objetivos del proyecto, el PADEP-GTZ suspenderá todas las actividades programadas mientras no se resuelva el incumplimiento.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág 3 de 3

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar y rechazar convenios de acuerdo a lo previsto por el Art. 12 numeral 11 de la ley de Municipalidades

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art1º Se aprueba el Proyecto de Convenio con el Programa de Apoyo a la Gestión Pública Descentralizada y Lucha Contra la Pobreza (PADEP-GTZ) Programa de la Cooperación Técnica Alemana, para la Ejecución del Proyecto "Acceso al Mercado de Crédito y Capital para el financiamiento Municipal de Proyectos Estratégicos", siendo el objetivo del Proyecto el de lograr operaciones modelo exitosas de financiamiento de proyectos de inversión pública municipal a través de mecanismos de mercado en municipios seleccionados, que constituyan la experiencia base para una aplicación ampliada a nivel nacional.

Art. 2º La Alcaldesa Municipal, queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Profa. Betty Romero Civera

PRESIDENTA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL



Sra. Mary Echenique Sánchez

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL